

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 DPTO. RECURSOS HUMANOS 787
 OSL/JMRS/CSP. 101888

Nº 993/
 SECCIÓN 1ª

2438

OFICINA
 DE
 PARTES

LAS CONDES,

13 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Sección 1ª N° 537 de fecha 31 de Enero de 2020 que asignó horas extraordinarias al personal de la Dirección de Seguridad Pública para el mes de Febrero 2020; Memo SEGUR. N°0288 de fecha 10 de Febrero de 2020; Decreto Secc. 1ª N° 7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de Marzo del 2014 que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de Junio de 2009.

DECRETO

1.- MODIFICASE, el Decreto Sección 1ª N° 537 de fecha 31 de Enero 2020; que asignó horas extras para el mes de Febrero al personal de la Dirección de Seguridad Pública, se debe aumentar horas extraordinarias diurnas y nocturnas, para el mes de Febrero 2020 a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO OPERATIVO		
BARAHONA BRIONES AUGUSTO GUILLERMO	70	75
FUENTES MALDONADO MIGUEL ANGEL	70	75
GARRIDO O'KUNGTONS PABLO ANTONIO	70	75
GONZALEZ SOTO JAIME ANDRES	70	75
HUENCHUNAO GAONA PEDRO ANTONIO	70	75
MARTINEZ CABRERA JUAN CARLOS	70	75
MUÑOZ ARAYA RAUL MIGUEL	70	75
MUÑOZ PIZARRO JUAN MANUEL	70	75
OHBERG MELLADO CARLOS ERNESTO	70	75
PAREDES RIVAS PEDRO INDALICIO	70	75
PONCE ARAYA OCTAVIO DEL TRANSITO	70	75
PRADO ALFARO JUAN CARLOS	70	75
RODRIGUEZ HIDALGO JOSE ALFONSO	70	75
SALAZAR CARO CRISTIAN ALEXIS	70	75
VALENZUELA CONTALBA ARTURO ENRIQUE	70	75
VILLALON CASTILLO DAVID ENRIQUEZ	70	75

2.- La supervisión, control y fiscalización del horario del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será de responsabilidad de la **Directora de Seguridad Pública**.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.



3.- En todo lo demás se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Sección 1° N° 537 de fecha 31 de Enero 2020.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Distribución:
Departamento de RRHH
Seguridad Pública
Oficina de Partes
Archivo.

cla



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

